

Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA (HORIZONTE 2020).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe D.G. Planificación Económica y Estadística.
2	Memoria justificativa.
3	Informe de evaluación de impacto de género.
4	Memoria económica.
5	Informe D.G. Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 16 de junio de 2016

EL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



Fdo.: Antonio José Valverde Asencio

Nº: 06/15	Fecha: 22/09/15
ASUNTO:	Remisión Informe PATA
Remitente:	Dirección General de Planificación Económica y Estadística
Destinatario:	Dirección General de Economía Social y Autónomos

Con fecha 16 de septiembre de 2015, se recibe en este Centro Directivo el borrador del **“Plan de Actuación del Trabajo Autónomo en Andalucía (Horizonte 2020)”**, (en adelante PATA) remitido por la Dirección General de Economía Social y Autónomos para su análisis y evaluación en el marco de la planificación económica regional conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del apartado cuarto del Acuerdo de 2 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020).

Asimismo, el Decreto 168/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia en materia económica financiera, establece que las propuestas de planes con contenido económico-financiero deberán ser informadas por este Centro Directivo sobre su coherencia con la planificación económica general.

Por ello, una vez examinada la documentación, se emite el siguiente informe:

Contenido del Plan

El antecedente directo del PATA lo constituye el *Pacto para la Promoción del Trabajo Autónomo en Andalucía*, firmado el 18 de junio de 2013 por la Junta de Andalucía, los agentes sociales y las organizaciones profesionales más representativas del colectivo y que recoge el compromiso de elaboración de un Plan de Actuación con un enfoque integrado en materia de trabajo autónomo.

Su finalidad es constituirse en el principal instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, orientadas al fomento del emprendimiento autónomo, a la creación de empleo estable y de calidad, y al impulso a la competitividad.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

COMUNICACIÓN INTERIOR

Código Seguro de verificación:OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	22/09/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==	PÁGINA	1/5
				
OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==				

La parte propositiva del PATA se ha estructurado en 3 objetivos:

1. Fomento de las empresas de trabajo autónomo, que engloba tanto el apoyo a la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo como el que se dirige a la consolidación de otras ya existentes.
2. Mejora sociolaboral del trabajo autónomo, que incluye medidas sobre conciliación, igualdad de oportunidades, seguridad y salud laboral, desarrollo personal y laboral, así como de fomento de la responsabilidad social empresarial y profesional.
3. Promoción del trabajo autónomo, que se refiere al las medidas para la difusión y sensibilización sobre el trabajo autónomo, al desarrollo de la colaboración con las entidades representativas del colectivo y a la formación y profesionalización.

Para la consecución de sus tres objetivos, el Plan se articula en 8 Líneas Estratégicas, desarrollándose cada una a través de sus correspondientes Medidas de Acción. En conjunto, se prevén para la ejecución del PATA 35 Medidas de Acción.

Se establece un sistema de seguimiento y evaluación. Para ello, se recoge una batería de indicadores que aportan información sobre las dimensiones más relevantes del trabajo autónomo y se prevé la emisión de informes anuales de seguimiento y evaluación en los que se incluirán:

- La evaluación de la ejecución de las Medidas contempladas en el Plan.
- El seguimiento de la ejecución financiera del Plan.
- El seguimiento de los Indicadores

Asimismo, se creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que se reunirá anualmente y analizará los resultados de los informes anuales, y en la que además del órgano responsable del PATA, la Dirección General de Economía Social y Autónomos, participarán los agentes económicos y sociales más representativos y las entidades representativas del trabajo autónomo.

En lo que se refiere al marco financiero del PATA, se ha distinguido entre incentivos directos e indirectos, estos últimos en concepto de prestación de servicios de apoyo técnico para emprender que presta la Fundación Andalucía Emprende.

En incentivos directos se prevé un gasto para el total del periodo de 100 millones de euros, para los incentivos indirectos el gasto estimado se cifra en 114,6 millones de euros.

Coherencia con la Planificación Económica general de la Junta de Andalucía

En la actualidad, la planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la "Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad", aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo) se establecen las estrategias que se desarrollarán en los próximos años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial.



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 2
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

COMUNICACIÓN INTERIOR

Código Seguro de verificación:OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	22/09/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==	PÁGINA	2/5
				
OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==				

Por ello, refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo periodo en la denominada “Estrategia Europa 2020” y manteniendo una concordancia con la planificación de la UE, concretamente con el Marco Estratégico Común para los Fondos Europeos, establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en 11 ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

Estrategias económicas: hacia una economía más competitiva para generar empleo.

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

Estrategias ambientales y territoriales: hacia una economía más sostenible.

4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.
6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

Estrategias sociales e institucionales: hacia una economía al servicio de las personas.

8. Promoción del empleo.
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

Es en el Eje Estratégico 3, referido al *Renacimiento industrial de Andalucía*, donde la Agenda establece Líneas de Actuación directamente relacionadas con el trabajo autónomo. Asimismo, dada la transversalidad del mismo, también en prácticamente todos los demás ejes, especialmente en los ejes 1, 2 y 8, se encuentran incluidas actuaciones dirigidas al trabajo autónomo.

En el citado Eje 3 se establece una Línea de Actuación específica relativa al “Fomento del trabajo autónomo”, que se desarrolla en los siguientes cuatro apartados:

1. Formulación y desarrollo del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía.
2. Creación de empresas de trabajo autónomo
3. Consolidación y desarrollo de empresas de trabajo autónomo:



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 3
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

COMUNICACIÓN INTERIOR

Código Seguro de verificación:OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	22/09/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==	PÁGINA	3/5
				
OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==				

4. Promoción del trabajo autónomo

Como puede observarse estos apartados coinciden sustancialmente con los 3 objetivos marcados por el PATA: Fomento, mejora sociolaboral y promoción del trabajo autónomo.

Como señalamos más arriba, dada la importancia y el carácter transversal del trabajo autónomo en nuestra economía, también se prevén actuaciones asociadas a éste en el Eje 1 *Investigación, innovación y especialización inteligente* y en el Eje 2 *Desarrollo de la economía digital*.

En el Eje 1, en la línea de actuación 1.1. *Planificar, coordinar, dinamizar y evaluar las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en Andalucía a través del desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2014-2020*, se prevé “Impulsar un marco de competitividad y desarrollo basado en la economía del conocimiento”, refiriéndose específicamente a un “Programa de servicios avanzados de mejora de las capacidades de innovación de las pymes andaluzas, de las empresas de trabajo autónomo y de economía social”.

En el mismo Eje, la línea de actuación 1.4 se refiere expresamente al trabajo autónomo en el título de la misma, *Propiciar e incentivar la innovación y el desarrollo empresarial, la creación de empresas tecnológicas e innovadoras, atendiendo a las pymes, empresas de economía social y de trabajo autónomo, así como a las empresas industriales y de sectores estratégicos*.

Dentro del Eje 2, en las líneas de actuación 2.3 *Favorecer una economía del conocimiento inteligente y sostenible* y 2.4 *Mejorar la capacidad digital y la innovación social* se prevén actuaciones destinadas a la “Incorporación de las empresas, del trabajo autónomo y de economía social andaluzas, al mercado digital, en especial la presencia online, el comercio electrónico, así como la facturación electrónica” y al “Impulso de la creación de sistemas *en la nube* de soporte a la actividad de las pymes, empresas de trabajo autónomo y economía social:

- Gestión interna.
- Comercialización.
- Vigilancia tecnológica.
- Posicionamiento en redes sociales (prestigio digital)”

Todo ello acompañado de medidas de impulso a la formación y capacitación en TIC de las empresas de trabajo autónomo y de economía social.

Este conjunto de medidas destinadas a promover la innovación y la economía digital en las empresas de trabajo autónomo tienen su reflejo en el PATA en su Línea estratégica 2 *Mejora de la competitividad*.

Dentro de las estrategias sociales e institucionales, el destacado papel que corresponde al trabajo autónomo en la planificación económica de la Junta de Andalucía se refleja en la Agenda por el Empleo fundamentalmente en el Eje 8 *Promoción del Empleo*, con medidas en su línea de actuación



Código Seguro de verificación:OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	22/09/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==	PÁGINA	4/5
				
OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==				

8.2 destinadas a garantizar la adaptabilidad de las personas trabajadoras y de las empresas a las oportunidades de empleo, haciendo especial énfasis en la formación.

Por último, pero de gran importancia, son las medidas contempladas en la línea de actuación 8.3 *Promover la integración de los jóvenes en el mercado laboral*, uno de los objetivos centrales de la Agenda, que prevé en este punto, “Programas de asesoramiento y acompañamiento durante el período de puesta en marcha de nuevas ideas empresariales de trabajo autónomo y de economía social” y la “Creación de fondos reembolsables u otros instrumentos financieros específicos para jóvenes emprendedores y emprendedoras que se integran en el mercado laboral a través de iniciativas de autoempleo y de economía social”.

El peso de este objetivo, la promoción del empleo autónomo, en el PATA determina que sean varias sus líneas estratégicas encaminadas a su consecución: Líneas estratégicas 1 *Apoyo a la creación y consolidación de empresas de trabajo autónomo*, 3 *Acceso a la financiación*, 7 *Educación y cualificación* y 8 *Impulso y acompañamiento*.

Por todo lo expuesto, podemos concluir que el borrador del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo en Andalucía (Horizonte 2020) es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

COMUNICACIÓN INTERIOR



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 5
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	22/09/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==	PÁGINA	5/5
				
OUgVa/1rOeSuGg+6bQZ3YQ==				

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA (HORIZONTE 2020)

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de las previsiones de acometer una planificación específica para el desarrollo del trabajo autónomo en Andalucía, consensuadas en el Pacto para la Promoción del Trabajo Autónomo en Andalucía, se puso en marcha un proceso planificador en forma de un Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), que culminó con la aprobación de su formulación por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de diciembre de 2014 (BOJA nº 247, de 19 de diciembre de 2015)

Este Plan que coordina e integra en un marco único las estrategias, medidas y actuaciones de promoción y apoyo a los trabajadores y trabajadoras autónomos, constituyendo el principal instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, con la finalidad de lograr la máxima eficacia y eficiencia y el mayor grado de complementariedad y sinergia de las mismas.

En Andalucía, el trabajo autónomo desempeña un notable papel en el desarrollo económico y social. En la actualidad, el número de trabajadoras y trabajadores autónomos afiliados a la Seguridad Social asciende, aproximadamente, a medio millón de personas. El Gobierno Andaluz, consciente de ello, ha venido desarrollando una decidida política dirigida al fomento y la consolidación del tejido andaluz del trabajo autónomo, apoyado fundamentalmente en el marco competencial fijado para la materia en el Estatuto de Autonomía para Andalucía en los artículos 157, 172 y 173 y asentado en cada momento en la búsqueda del acuerdo y el dialogo con los agentes económicos y sociales. Así lo pone de manifiesto el Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía, de 20 de marzo de 2013 y, de forma más específica, el Pacto para la Promoción del Trabajo Autónomo en Andalucía, firmado el 18 de junio de 2013, en el que se prevé un Plan de Actuación de enfoque integrado en materia de trabajo autónomo. Ahora bien, sin duda, el hito más importante del compromiso continuo del Gobierno andaluz con el trabajo autónomo, es la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, que convirtió nuestra Comunidad Autónoma en pionera de la regulación normativa de esta materia.

Asimismo, la Unión Europea, destaca la importancia del trabajo autónomo, dándole un respaldo claro al mismo en el marco de las iniciativas de la Estrategia Europa 2020, en sus Directrices y Orientaciones Generales para las Políticas Económicas y de Empleo de los Estados miembros y a través de los Fondos Europeos y otros instrumentos de apoyo, que ofrecen ayudas a las personas emprendedoras y a las empresas (especialmente a las PYMES)

Los objetivos del Plan, están enfocados al fomento del emprendimiento autónomo, a la creación de empleo y al impulso a la competitividad. Sus contenidos, tomarán en cuenta las propuestas

Código Seguro de verificación:A6gCI t1CUVs5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	A6gCI t1CUVs5suGHbUU1oA==	PÁGINA	1/2
 A6gCI t1CUVs5suGHbUU1oA==				

establecidas para el trabajo autónomo en la Agenda por el Empleo (Plan Económico de Andalucía 2014-2020) para la creación de empresas de trabajo autónomo, la consolidación y desarrollo de empresas de trabajo autónomo y la promoción del trabajo autónomo. Asimismo, considerarán la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como de la atención a la formación, a la prevención riesgos laborales, a la protección de la seguridad y salud laboral, a la sostenibilidad ambiental y a los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

El proceso de elaboración y aprobación del Plan ha sido el siguiente:

1. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo elaboró una propuesta inicial de Plan, que trasladó a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.
2. La propuesta de Plan se ha sometido a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, de ámbito autonómico y carácter intersectorial, inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Así mismo, la propuesta de Plan ha sido sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Boletín número 41 de 2 de marzo de 2015) y en el sitio Web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, donde además se implementó, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.
3. Tras los trámites recogidos en los apartados anteriores, el texto resultante, ha sido analizado y evaluado en el marco de la planificación económica regional.
4. Posteriormente, la persona titular de la Consejería de Economía y Conocimiento elevará la propuesta de Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020) al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo, dando cuenta del mismo al Parlamento.

En Sevilla a la fecha certificada
El Director General de Economía Social y Autónomos

Código Seguro de verificación:A6gCI t1CUV s5suGHbUU1oA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	A6gCI t1CUV s5suGHbUU1oA==	PÁGINA	2/2
				
A6gCI t1CUV s5suGHbUU1oA==				

Informe de Impacto de Genero

PLAN DE ACTUACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA 2014-2020

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2014 (BOJA nº 247, de 19 de diciembre) se aprobó la formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020) como principal instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, con la finalidad de lograr la máxima eficacia y eficiencia y el mayor grado de complementariedad y sinergia de las mismas.

Este Plan coordina e integra en un marco único las estrategias, medidas y actuaciones de promoción y apoyo a los trabajadores y trabajadoras autónomos, de forma que este colectivo disponga de un referente que atienda el conjunto de sus necesidades, velando en cada momento por la consecución de la mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles en la implementación del Plan.

El Plan se incardina en la Agenda por el Empleo (Plan Económico de Andalucía 2014-2020) que configura el marco de referencia estratégico de las políticas y planificaciones del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020 y, a su vez, constituye un requisito de la Unión Europea para el acceso de Andalucía a las ayudas financieras de los Fondos Europeos, instrumentadas a través de la política europea de cohesión en el período 2014-2020. Por ello, los contenidos del Plan han de ser coherentes con las estrategias fijadas por dicha Agenda, especialmente aquellas que se refieren al fomento del trabajo autónomo.

Este Plan de Actuación, que ha de partir de un completo y profundo diagnóstico del trabajo autónomo desde todas y cada una de sus perspectivas económicas y sociales, se estructura en 8 Líneas Estratégicas y 35 Medidas de Actuación dirigidas en su conjunto a fomentar la creación de más iniciativas empresariales de trabajo autónomo y empleo estable, así como al desarrollo de un sector empresarial competitivo, innovador y creativo, solidario y comprometido con el desarrollo económico y social de Andalucía.

Realidad

Trabajo Autónomo

El número de Autónomos afiliados a la Seguridad Social el último día del mes de Junio de 2015 en Andalucía se situó en 500.105. Nuestra comunidad concentra el 15,72% de los 3.181.616 afiliados Autónomos existentes en España.

Según datos de afiliación publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, expresados en valores medios anuales, la evolución de afiliaciones al R.E.T.A. por sexo constata que, aproximadamente dos terceras partes de las personas con trabajo autónomo son hombres y un tercio son mujeres. La distribución del porcentaje de afiliados al régimen de autónomos por género, a fecha de junio de 2015 es de 65,56% varones y 34,44% mujeres, siendo el número de afiliados a este



1
C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación: q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA	1/4
 q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==				

Régimen a lo largo de ese mes de **172.229 mujeres** (0,69 puntos menos respecto a España) y **327.876 varones**. Como se desprende de estos datos, esta preponderancia masculina se observa tanto a nivel nacional como autonómico, aunque las diferencias han disminuido en los últimos ocho años en ambos casos. En concreto, en Andalucía las mujeres representan el 34,4% del trabajo autónomo en 2015, mientras que en 2006 el porcentaje era del 30,7%.

Si analizamos la variación del R.E.T.A. desde 2006 a 2014, se aprecia que, aunque siguen siendo predominantes los afiliados masculinos, **en Andalucía hay un incremento de afiliaciones de mujeres** al R.E.T.A. del 11,15%, mientras que los hombres con trabajo autónomo descienden un 5,37%. Esta tendencia se produce también a nivel nacional, ya que las afiliaciones de hombres disminuyen un 9,32% y las de las mujeres registran un incremento del 3,33%.

Por tanto, en Andalucía hay una tendencia a la incorporación de mujeres al emprendimiento y el trabajo autónomo al igual que en el resto de España. Destaca que, en un ciclo de destrucción de empleo y de descenso general de las cifras de afiliación al régimen de autónomos, entre 2008 y 2014 hay una caída acusada del sexo masculino de autónomos, mientras que el colectivo de mujeres con trabajo autónomo crece. Estas diferencias hacen que vaya **disminuyendo la brecha de género entre autónomos** y se avance hacia la paridad dentro del colectivo.

RECURSOS- RESULTADOS

Conforme al Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, a la Secretaría General de Economía (SGE) le corresponden todas las funciones de impulso y coordinación de la política económica general de la Junta de Andalucía, de fomento del trabajo autónomo y del autoempleo y sobre emprendedores y economía social, así como las atribuciones previstas en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Entre otros, persigue los siguientes objetivos:

En primer lugar, la promoción y fomento del trabajo autónomo, así como la gestión y promoción de la cultura emprendedora, el fomento de vocaciones empresariales, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial. Asimismo, le corresponde la formación de emprendedores y pequeños empresarios, sin perjuicio de las competencias en materia de formación profesional para el empleo atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En segundo lugar, la promoción de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre los jóvenes potencialmente emprendedores en particular, y el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de mas iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales de calidad, en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa, en general.

Asimismo, la Dirección General de Economía Social y Autónomos tiene, entre otras, las siguientes competencias:

- Establecer incentivos para la puesta en marcha y acompañamiento del trabajo autónomo y para la creación de empleo estable por parte de las personas trabajadoras autónomas.



2
C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación:q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA	2/4
 q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==				

- Realizar estudios y programas de difusión y promoción del trabajo autónomo.
- Impulsar y crear redes de colaboración entre las personas trabajadoras autónomas a fin de fortalecer su posición en el tejido productivo andaluz.
- Apoyar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas.
- Eliminar los obstáculos que impidan el inicio y desarrollo de una actividad económica o profesional por cuenta propia.

Trabajo Autónomo

La política de apoyo y fomento del trabajo autónomo, en línea con las previsiones contenidas en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo y en el marco del Pacto para la Promoción del Trabajo Autónomo, incorpora entre sus objetivos avanzar en la consecución de la igualdad de género en el colectivo de trabajadoras y trabajadores que optan por la fórmula del autoempleo.

Toda vez que el trabajo autónomo se ha mostrado como una de las opciones efectivas para la creación de empleo, se asume como uno de los compromisos primordiales del Gobierno andaluz, en el desarrollo de sus políticas de acción social, la creación de empleo estable en nuestra Comunidad y, por consiguiente, el fortalecimiento de una cultura empresarial que ayude a vertebrar la consecución de la estabilidad laboral y calidad en el empleo.

Por otro lado, en este avance hacia un crecimiento económico robusto los poderes públicos insisten en su afán de facilitar oportunidades de empleo para todas las personas que deseen incorporarse al mercado de trabajo, poniendo el énfasis en aquéllas que encuentran mayores dificultades de acceso al empleo, como son las mujeres, las personas jóvenes y las personas con discapacidad.

Al objeto de corregir las desigualdades de género que presenta el tejido empresarial andaluz, desde las políticas de trabajo autónomo, se plantean las siguientes líneas de actuación:

Fomentar el trabajo autónomo, especialmente en las mujeres, mediante el impulso de la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo, mediante subvenciones al inicio de la actividad, que se graduarán favorablemente en el supuesto de las mujeres.

Dar continuidad a la medida de apoyo para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo, facilitando la sustitución de la trabajadora autónoma o de las personas que un autónomo o autónoma tenga contratadas, durante el periodo de disfrute del permiso en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad o su cesión al otro progenitor, adopción o acogimiento preadoptivo.

Apoyar la realización de acciones dirigidas a la detección e identificación de los obstáculos que impiden la conciliación personal, laboral y familiar en el ámbito del trabajo autónomo, así como la formulación de propuestas para la implantación de acciones innovadoras que contribuyan a su reducción.

Visibilizar y promover el conocimiento del trabajo autónomo poniendo en valor su potencial como alternativa de empleo femenino, a través de acciones de información, asesoramiento y tutorización.



3
C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación: q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA	3/4
 q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==				

Alcanzar la igualdad efectiva, concretamente en el ámbito laboral, es condición indispensable para avanzar en la consecución del incremento del bienestar de toda la población andaluza, en la medida en que se aprovechan las experiencias y las capacidades de todas las personas, independientemente de su sexo.

En Sevilla a la fecha certificada
 El Director General de Economía Social y Autónomos



4

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento

Código Seguro de verificación: q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==	PÁGINA	4/4
				
q0Ci jPQ51rKPW+Yv+mz1VA==				

MEMORIA ECONÓMICA DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA.

1. ANTECEDENTES

La presente Memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y la misma tiene por objeto informar y evaluar sobre la incidencia económico-financiera que resulten de la ejecución del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía

El Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía Horizonte 2020 (PATA) es el instrumento de planificación del Gobierno andaluz para afrontar de forma específica los múltiples retos que se plantean en nuestra Comunidad Autónoma en el ámbito del trabajo autónomo

El Plan inició su proceso de formulación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de diciembre de 2014, en el que se definió el Plan:

- como principal instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, con la finalidad de lograr la máxima eficacia y eficiencia y el mayor grado de complementariedad y sinergia de las mismas, y
- como un instrumento “que coordina e integra en un marco único las estrategias, medidas y actuaciones de promoción y apoyo a las trabajadoras y trabajadores autónomos, de forma que este colectivo disponga de un referente que atienda el conjunto de sus necesidades, velando en cada momento por la consecución de la mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles en la implementación del Plan”.

Asimismo, se fijó que los objetivos del Plan deben estar enfocados al fomento del emprendimiento autónomo, a la creación de empleo y al impulso a la competitividad

Con estos objetivos generales el Plan estructura en el marco de tres objetivos específicos, un total ocho líneas estratégicas y treinta y cinco medidas de actuación, con los siguientes contenidos:

Objetivo 1: Fomento de las empresas de trabajo autónomo.

- a) Apoyar la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo y la consolidación de las ya existentes
- b) Prestar servicios públicos de calidad con información, asesoramiento, asistencia técnica y tutorización de proyectos.
- c) Impulsar la coordinación de las infraestructuras públicas existentes, con el objetivo de hacerlas más eficientes y de generar un recurso motor y tractor de creación y consolidación empresarial.
- d) Poner a disposición del colectivo autónomo toda la información y acceso a las vías de financiación, tanto públicas como privadas, vigentes.
- e) Desarrollar la colaboración con las entidades representativas del Trabajo Autónomo en Andalucía y las organizaciones empresariales y sindicales en la aplicación de las medidas



Código Seguro de verificación: /dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	16/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==	PÁGINA	1/7
 /dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==				

previstas y, en especial, en las referidas a información, asesoramiento, formación y asistencia técnica.

f) Promover la colaboración entre la Fundación Andalucía Emprende (FAE) y las entidades representativas del Trabajo Autónomo y las organizaciones empresariales y sindicales a través de la creación de un Consejo de Participación en el seno de la FAE.

g) Mejorar las condiciones de acceso al crédito para actividades económicas.

h) Facilitar el establecimiento y consolidación de trabajadoras y trabajadores autónomos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

i) Fomentar la cooperación interempresarial e interrelación entre trabajadoras y trabajadores autónomos, Universidades y Centros de Investigación.

j) Potenciar los instrumentos necesarios para la internacionalización de las trabajadoras y trabajadores autónomos e impulsar programas de apoyo a la formación en esta materia.

k) Impulsar la innovación empresarial promoviendo el diseño, desarrollo e implantación de planes sectoriales de innovación, creatividad y competitividad para las unidades económicas de trabajo autónomo.

l) Conseguir la disponibilidad de más volumen crediticio y en mejores condiciones para los emprendedoras/es y trabajadoras/es autónomos, incluyendo las actuaciones que se deriven de la creación de la Entidad Pública de Crédito de Andalucía.

m) Eliminar burocracia y duplicidades entre distintas administraciones

LE 1: Apoyo a la creación y consolidación de empresas de trabajo autónomo

- 1.1. Itinerarios.
- 1.2. Portal.
- 1.3. Líneas de ayudas públicas.
- 1.4. Creación de empleo.
- 1.5. Relevo generacional.
- 1.6. Alojamiento de Empresas de Trabajo Autónomo.
- 1.7. Becas, Prácticas profesionales.
- 1.8. Impulso al emprendimiento en el mundo rural.

LE 2: Mejora de la competitividad

- 2.1. Cooperación.
- 2.2. Internacionalización.
- 2.3. Innovación.
- 2.4. Servicios avanzados y TIC.
- 2.5. Sectores tradicionales.
- 2.6. Sectores de elevado potencial

LE3: Acceso a la financiación

- 3.1. Programa de incentivos públicos.
- 3.2. Puntos de orientación sobre financiación de proyectos.
- 3.3. Línea concertada

LE 4: Mejora de la regulación y simplificación administrativa

- 4.1. Tramitación.
- 4.2. Administración electrónica.



Código Seguro de verificación: /dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	16/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==	PÁGINA	2/7
 /dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==				

4.3. Reunificación y claridad administrativa.

Objetivo 2: Mejora sociolaboral del trabajo autónomo

- a) Apoyar la contratación de duración determinada y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas y su personal contratado.
- b) Reducir la siniestralidad y hacer cumplir las obligaciones preventivas que les instituye la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Fomentar la prevención de riesgos laborales y promover la cultura preventiva en el trabajo autónomo: promover la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras autónomas.
- d) Garantizar el derecho a la formación y a la readaptación profesional permanente de las autónomas y autónomos.
- e) Aumentar el grado de solución de conflictos con acuerdo mutuo de forma eficiente.
- f) Desarrollar la colaboración con las entidades representativas del Trabajo Autónomo en Andalucía y las organizaciones empresariales y sindicales en la aplicación de las medidas previstas y, en especial, en las referidas a información, asesoramiento, formación y asistencia técnica.
- g) Promover la colaboración entre la Fundación Andalucía Emprende (FAE) y las entidades representativas del Trabajo Autónomo y las organizaciones empresariales y sindicales a través de la creación de un Consejo de Participación en el seno de la FAE.

LE 5: Aseguramiento legal

- 5.1. Sistema de mediación extrajudicial.
- 5.2. Lucha contra el fraude y la competencia desleal.
- 5.3. Sistema arbitral de consumo.

LE 6: Desarrollo laboral y personal

- 6.1. Cultura preventiva y seguridad laboral.
- 6.2. Responsabilidad social profesional.
- 6.3. Colectivos desfavorecidos.
- 6.4. Conciliación familiar.
- 6.5. Igualdad de oportunidades.

LE 7: Educación y cualificación

- 7.1.. Educación para emprender.
- 7.2. Aprendizaje continuo y reciclaje.

Objetivo 3: Promoción del trabajo autónomo

- a) Desarrollar la colaboración con las entidades representativas del Trabajo Autónomo en Andalucía y las organizaciones empresariales y sindicales en la aplicación de las medidas previstas y, en especial, en las referidas a información, asesoramiento, formación y asistencia técnica.
- b) Promover la colaboración entre la Fundación Andalucía Emprende (FAE) y las entidades representativas del Trabajo Autónomo y las organizaciones empresariales y sindicales a través de la creación de un Consejo de Participación en el seno de la FAE.
- c) Difusión y sensibilización sobre el trabajo autónomo.



Código Seguro de verificación: /dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	16/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==	PÁGINA	3/7
				
/dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==				

Promover el conocimiento del trabajo autónomo, fomentando proyectos que potencien el valor añadido que el mismo representa para el crecimiento, desarrollo y generación de empleo en Andalucía.

d) Garantizar el derecho a la formación y promover la captación de talento en el ámbito universitario y la profesionalización del colectivo autónomo.

e) Determinar las necesidades de mercado presente y futuro

f) Potenciar el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad, incorporando el valor añadido que el trabajo autónomo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía.

LE 8: Impulso y acompañamiento

8.1. Fomento de iniciativas emprendedoras.

8.2. Revalorización de la figura de la empresa de trabajo autónomo

8.3. Impulso del asociacionismo.

8.4. Observatorio.

8.5. Identificación de demandas.

2. MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN EL PLAN DE ACTUACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA

En Andalucía, el trabajo autónomo desempeña un notable papel en el desarrollo económico y social. En nuestra Comunidad Autónoma la estructura productiva está configurada con casi un 96 % de empresas de menos de 10 trabajadores. En la actualidad, el número de trabajadoras y trabajadores autónomos afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) asciende, aproximadamente, a medio millón de personas. Con 498.822 afiliados de media en 2015 el peso de las autónomas y autónomos sobre el total (3.177.571) de las personas afiliadas en Andalucía a la Seguridad Social supuso un 15,7%.

Los sectores de actividad más destacados son el comercio y la reparación de vehículos (que agrupa al 30% de las trabajadoras y trabajadores autónomos), seguidos por la hostelería, la construcción y el sector agrícola y ganadero. Aproximadamente dos terceras partes de las personas con trabajo autónomo son hombres y un tercio son mujeres, observándose un paulatino incremento de la mujer en el trabajo autónomo. Actualmente, las mujeres representan el 34,3 % del trabajo autónomo.

Con esta importancia del trabajo autónomo para el desarrollo económico y social Andalucía participa de la tendencia general en las sociedades modernas donde el autoempleo cobra una relevancia cada vez mayor, constituyendo el trabajo autónomo de forma creciente una alternativa profesional. A diferencia de décadas pasadas, cuando se identificaba, casi exclusivamente con actividades de pequeña dimensión y escasamente rentables económicamente, en el siglo XXI el trabajo autónomo está creciendo en los países con elevados índices de renta en actividades de alto valor añadido y con diferentes modalidades profesionales, absorbiendo parte de los trabajos tradicionales bajo la nueva óptica de los tiempos y, también, introduciendo nuevas actividades socioeconómicas y nuevos modelos de desarrollo tecnológico que contribuyen, en su conjunto, al desarrollo sostenible.



Código Seguro de verificación: /dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	16/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==	PÁGINA	4/7
				
/dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==				

La trabajadora y el trabajador autónomo constituyen actores fundamentales en la sociedad civil andaluza. Por su actitud emprendedora son también un factor importante que contribuye al dinamismo, la innovación y la competitividad que requiere la Comunidad Autónoma de Andalucía. En un contexto económico de rápidos cambios y mayores exigencias de las personas consumidoras, este empresariado, que engloba a una variada tipología de sectores, tamaños y estructuras empresariales, funciona como motor de desarrollo económico y de creación de empleo y, por consiguiente, aporta una de las principales fuentes de bienestar para el conjunto de la sociedad.

Entre las trabajadoras y los trabajadores autónomos por cuenta propia priman la profesionalidad y la autoorganización y es de destacar el gran esfuerzo personal, familiar y, muchas veces, patrimonial que realizan al asumir los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad empresarial, comprometiéndose día a día con su clientela y, además, haciendo frente a los grandes retos y cambios socioeconómicos actuales que poner a prueba su capacidad de adaptación a situaciones de fluctuación y crisis.

La crisis durante los últimos años ha tenido unas profundas consecuencias sobre la economía real en España y en Andalucía, con altas tasas de desempleo, caídas en el gasto público, caída del consumo interno y una fuerte restricción del acceso al crédito. En cuanto al trabajo autónomo el impacto de la crisis ha tenido como consecuencia que en el período de 2008-2012 se ha producido en Andalucía una destrucción de más de 40.000 puestos de trabajo en dicho sector. Ante este hecho es necesario hacer un esfuerzo adicional y específico de apoyo al trabajo autónomo, a pesar de que se registran desde el año 2014 primeros signos de recuperación económica en España y Andalucía, caracterizados por una reducción del número de parados y un incremento de los cotizantes a la Seguridad Social, de los contratos y del número de autónomas y autónomos (en Andalucía pasaron de 466.397 en 2013 a 483.075 en 2014 (datos medios anuales). De este modo se registró un crecimiento de un 3,6%.

Consciente de esta necesidad se considera necesario propiciar la cultura emprendedora y potenciar el trabajo autónomo como elemento clave de la tarea de construir un nuevo modelo productivo, con la finalidad de impulsar el crecimiento, mejorar la competitividad y, sobre todo, lograr el objetivo prioritario para el desarrollo de Andalucía: la creación de empleo estable y de calidad. Por ello, el Consejo de Gobierno adoptó el 2 de diciembre de 2014 el Acuerdo de acometer una planificación específica para el desarrollo del trabajo autónomo en Andalucía a través de la formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020).

Las Líneas Estratégicas y Medidas de este Plan (en adelante PATA) están incluidas en la "Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020", aprobada por el Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2014. Asimismo, conectan con la normativa y las políticas e iniciativas adoptadas por la Unión Europea y la Administración General del Estado en materia de trabajo autónomo, empleo y apoyo a la actividad empresarial. Pero sobre todo, el PATA se alimenta de las experiencias adquiridas en la dilatada e intensa acción que hasta la fecha ha realizado Gobierno andaluz en su política a favor del trabajo autónomo, en desarrollo del marco competencial fijado para la materia en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, que convirtió nuestra Comunidad Autónoma en pionera de la regulación de esta materia



Código Seguro de verificación: /dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	16/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==	PÁGINA	5/7
 /dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==				

determina la elaboración y aprobación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo, como instrumento de diseño, planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, a fin de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados por dicha Ley

3. INCIDENCIA ECONÓMICA DEL GASTO

La incidencia económica del gasto procede del conjunto de actuaciones que resulten del desarrollo de las medidas que regula el Plan. El cuadro siguiente clasifica por objetivos los presupuestos de las medidas que se derivan del mismo.

Tabla I: Presupuesto de gastos por objetivos. Incentivos directos para la promoción del trabajo autónomo.

El Plan compromete presupuesto para el ejercicio 2016, quedando pendiente la presupuestación de los siguientes ejercicios, a los índices de ejecución de los ejercicios anteriores, y a las partidas y dotaciones que para cada ejercicio asigne el presupuesto.

OBJETIVO	2016
Fomento de las Empresas de Trabajo Autónomo	125.306.695
Mejora Socio Laboral del Trabajo Autónomo	4.200.000
Promoción del Trabajo Autónomo	6.000.000
Total	135.506.695

Financiación del gasto

OBJETIVO	2016
Servicio 01 Autofinanciada	10.600.000
Servicio 11 FEADER	62.310.000
Servicio 16 FSE	30.113.472
Servicio 17 FEDER	23.430.072
Servicio 18 T Finalistas	9.053.151
Total	135.506.695

Programa 72C (Consejería de Economía y Conocimiento): En el Servicio 01 se recogen las aplicaciones que consigna el Presupuesto 2016 en materia de trabajo autónomo. En los Servicios 16 y 17 se registran las dotaciones correspondientes al total programado por Fondos Europeos para el periodo 2014 – 2020 en materia de fomento del trabajo autónomo. En el Servicio 18 se establece la dotación consignada en el Presupuesto 2016 mas los remanentes a incorporar del ejercicio 2015, contemplándose una estimación para los siguientes ejercicios basada en lo presupuestado en 2016.

Programa 72A (Consejería de Empleo, Empresas y Comercio): En el Servicio 17 se vinculan dotaciones presupuestarias que financian actuaciones de creación y desarrollo de empresas por autónomos y emprendedores a través de la Agencia IDEA, así como para la mejora de la competitividad de las pymes.

Programa 76A (Consejería de Empleo, Empresas y Comercio): En el Servicio 17 se consignan dotaciones presupuestarias relacionadas con el fomento de la artesanía y que expresamente financia la creación de nuevas empresas por emprendedores y autónomos.

Programa 75B (Consejería de Turismo y Deportes): En el Servicio 17 se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con la creación e internacionalización de empresas del sector turístico y que expresamente financia la creación de nuevas empresas turísticas por emprendedores y autónomos.



Código Seguro de verificación: /dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	16/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==	PÁGINA	6/7



/dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==

Programa 75D (Consejería de Turismo y Deportes): En el Servicio 17 se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con la potenciación de empresas del sector turístico y que expresamente financia la creación de nuevas empresas turísticas por autónomos y emprendedores.

Programa 71B (Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural): En el Servicio 11 se contempla asignaciones presupuestarias para ayudas a la primera inversión de jóvenes agricultores, en dos proyectos, uno para la instalación de jóvenes agricultores (ITI de Cádiz), y otro para la creación de empresas agrarias por jóvenes agrícolas

Tabla II: Presupuesto de gastos por objetivos. Incentivos indirectos, en concepto de prestación de servicios de apoyo técnico para emprender en el trabajo autónomo, a través de Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza.

OBJETIVO	2016
Fomento de las Empresas de Trabajo Autónomo	13.792.535
Mejora Socio Laboral del Trabajo Autónomo	4.243.857
Promoción del Trabajo Autónomo	3.182.893
Total	21.219.285

Financiación del gasto

OBJETIVO	2016
Servicio 01 Autofinanciada	17.202.305
Servicio 17 FEDER	4.016.980
Total	21.219.285

Programa 72C (Consejería de Economía y Conocimiento): En Servicio 01 se ha registrado la parte de la subvención nominativa que el presupuesto contempla a favor de Andalucía Emprende para el fomento del trabajo autónomo y la actividad emprendedora que tiene incidencia más directa en los autónomos. En el Servicio 17 se contemplan las asignaciones presupuestarias relacionadas con la creación de nuevas empresas por emprendedores y trabajadores autónomos.

4. IMPACTO SOBRE LOS INGRESOS

Desde el marco económico, recaudatorio y presupuestario de la gestión, las medidas incluidas en este proyecto de Plan no tienen incidencia en términos de ingresos.

Se adjuntan Anexos.

En Sevilla a la fecha certificada
El Director General de Economía Social y Autónomos
José Roales Galán



C./ Johannes Kepler, nº1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo

Código Seguro de verificación: /dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ROALES GALÁN		FECHA	16/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	/dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==	PÁGINA	7/7
 /dYHJU8qHpg4SysTr2FXng==				

ANEXO II Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	Servicio	Subconcepto Presupuestario	Periodificación				
			Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
1. Gastos de primer establecimiento		Subtotal 1	0	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes		Subtotal 2	0	0	0	0	0
3. Intereses		Subtotal 3	0	0	0	0	0
4. Subvenciones Incentivos Indirectos	01	444.00 72C	17.202.305				
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza para el Fomento del Trabajo Autónomo y la Actividad Emprendedora		Subtotal 4	17.202.305				
			17.202.305				

ANEXO III. Gastos de Capital

Explicación del gasto	Servicio	Subconcepto Presupuestario	Proyecto Inversión	Periodificación				
				Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
1. Inversiones reales			Subtotal 1					
2. Transferencias de capital								
<u>Incentivos Directos</u>								
Apoyo a la Promoción de Nuevas Contrataciones	01	778.01 72C	2016000268	200.000				
Incentivos a la Transformación de Contratos	01	778.03 72C	2016000271	200.000				
Apoyo a las Acciones Innovadoras para la Conciliación	01	778.04 72C	2016000266	200.000				
Servicio de Ayudas a la Creación de Empresas de Trabajo Autónomo	01	778.06 72C	2016000272	4.000.000				
Servicio de Ayudas Consolidación del Trabajo Autónomo	01	788.01 72C	2016000265	6.000.000				
Ayuda a primeras instalaciones de jóvenes agricultores (ITI Cádiz)	11	777.00.71B	2016000566	2.000.000				
Ayuda a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores	11	777.00.71B	2016000578	60.310.000				
Fomento del Trabajo Autónomo	16	778.00 72C	2015000282	10.000.000				
Servicio de Ayudas a la Creación de Trabajo Autónomo	16	778.06 72C	2016000273	20.113.472				
Fomento del Trabajo Autónomo	16	788.01 72C	2015000283	0				
Servicios de Apoyo a la Creación y Consolidación Empresas Trabajo Aut.	17	778.05 72C	2016000275	4.016.980				
Potenciación Creación de Empresas en el Sector Turístico	17	778.03 75B	2016000574	300.000				
E.P.Gestión Turismo y del Dep. de And. S.A. Internacionalización del Turismo.	17	740.01 75B	2016000508	1.381.655				
Ayudas para la Creación de Empresas Turísticas	17	770.02 75D	2016000588	664.256				
E.P.Gestión Turismo y del Dep. de And. S.A. para Innovación Turística	17	740.03 75D	2016000489	424.594				
Fomento Artesanía	17	774.02 76A	2016000553	150.000				
Desarrollo Empresarial de la PYME apoyo espíritu de empr.sa y la incubac.	17	740.17 72A	2016000237	16.482.587				
Fomento del Trabajo Autónomo	18	778.00 72C	2013000376	9.053.151				
			Subtotal 2	135.506.695				
<u>Incentivos Indirectos</u>								
F.P. Andalucía Emprende. Apoyo a la Creación de Nuevas Empresas	17	744.02 72C	2016000258	2.508.490				
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Emprendedores y Autónomos	17	744.03 72C	2016000641	1.508.490				
			Subtotal 3	4.016.980				
3. Operaciones financieras								
			Subtotal 4	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL				139.523.675	0	0	0	0



Destinatario:
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
C/ Johannes Kepler,1
Isla de la Cartuja
41092-SEVILLA

Fecha: 15 de junio de 2016

Nuestra referencia: GGLJ - 5273/2016

Asunto: **Informe.** Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Economía y Conocimiento ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020).

La solicitud se realizó mediante escrito al que se dio entrada en esta consejería con el número de registro 2.033/6.099, el día 17 de febrero de 2016. A este escrito se adjuntaba el proyecto de acuerdo del Consejo de Gobierno, una memoria económica y los anexos I a IV. Posteriormente, con fecha 2 de marzo, se recibió documentación complementaria consistente en el texto del plan y en el informe de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística. Por último, en respuesta al requerimiento emitido por este centro directivo el día 11 de marzo de 2016, se ha recibido un nuevo texto del plan, una nueva memoria económica y anexos I a IV, así como certificados de compromiso presupuestario emitidos por las consejerías participantes en la ejecución del plan, todo lo cual ha ido teniendo entrada en este centro directivo entre el 1 y el 16 de junio.

El acuerdo del Consejo de Gobierno sometido a informe tiene por objeto la aprobación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), con la finalidad de disponer de una planificación específica para el desarrollo del trabajo autónomo en Andalucía, de forma que se integre en un marco único las estrategias, medidas y actuaciones de promoción y apoyo a los trabajadores y trabajadoras autónomos para que este colectivo disponga de un referente que atienda el conjunto de sus necesidades, velando en cada momento por la consecución de la mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles en la implementación del referido plan.

Objeto y contenido:

El Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), se constituirá como el principal instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo en el territorio de Andalucía, con la finalidad de lograr la máxima eficacia, eficiencia y el mayor grado de sinergia entre las mismas. Con este propósito, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 diciembre de 2014, se aprobó la formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo, el cual establece que los objetivos del plan deben estar enfocados al fomento del emprendimiento autónomo, a la creación de empleo y al impulso a la competitividad en dicho ámbito.



En concreto, el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo se estructura en torno a tres objetivos específicos, los cuales a su vez se desarrollan en un total de ocho líneas estratégicas y treinta y cinco medidas de acción. Los objetivos específicos son:

1. Fomento de las empresas de trabajo autónomo
2. Mejora socio-laboral del trabajo autónomo
3. Promoción del trabajo autónomo

Al tratarse de una propuesta de plan con contenido económico-financiero, de acuerdo con el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, se ha solicitado por la consejería proponente el preceptivo informe a la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, habiéndose emitido informe favorable en dicho sentido, con fecha 22 de septiembre de 2015.

Valoración de la incidencia económico-financiera:

Si bien el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía se desarrolla en un contexto temporal que abarca los ejercicios 2016 a 2020, en el marco financiero contenido en el capítulo 7 del texto del propio plan, la estimación de los recursos que se destinarán a financiar las actuaciones a desarrollar en ejecución del plan se concreta solo respecto del ejercicio 2016. En cuanto a los ejercicios 2017 a 2020, en los correspondientes presupuestos anuales se contemplará la dotación de los créditos que financiarán tales actuaciones. La financiación para 2016 sería de 156.725.980 €, desglosándose esta cifra en otras dos, según se refieran a la concesión de incentivos directos para la promoción del trabajo autónomo (por un importe estimado de 135.506.695 €), e incentivos indirectos en concepto de prestación de servicios de apoyo técnico para emprender, que se realizarán a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (por un importe estimado de 21.219.285 €).

INCENTIVOS DIRECTOS.- Por lo que respecta exclusivamente a los incentivos directos, la estimación del gasto consignado en la memoria económica, detallado conforme a los tres objetivos específicos del mismo, es el expresado en la siguiente tabla:

OBJETIVO	2016
Fomento de las Empresas de Trabajo Autónomo	125.306.695 €
Mejora Socio Laboral del Trabajo Autónomo	4.200.000 €
Promoción del Trabajo Autónomo	6.000.000 €
Total	135.506.695 €

La financiación de dichos incentivos directos se efectuará con cargo a diversas fuentes financieras, conforme a la distribución que se recoge en la siguiente tabla:

FUENTE FINANCIERA	2016
Servicio 01 - Autofinanciada	10.600.000 €
Servicio 11 - FEADER	62.310.000 €

Servicio 16 - FSE	30.113.472 €
Servicio 17 - FEDER	23.430.072 €
Servicio 18 – Transf. Finalistas	9.053.151 €
Total	135.506.695 €

Asimismo, de acuerdo con la memoria económica y los anexos recibidos el 16 de junio de 2016, el desglose del anterior escenario financiero distribuido entre las distintas consejerías participantes en su desarrollo y ejecución, y detallado por fuentes financieras, es el reflejado en la tabla siguiente:

(cifras en euros)		
CONSEJERÍA	FUENTE FINANCIERA	2016
ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	Autof.	10.600.000
	FF.EE.	34.130.452
	18	9.053.151
	Total	53.783.603
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	Autof.	
	FF.EE.	16.642.587
	18	
	Total	16.642.587
TURISMO Y DEPORTE	Autof.	
	FF.EE.	2.770.505
	18	
	Total	2.770.505
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Autof.	
	FF.EE.	62.310.000
	18	
	Total	62.310.000
TOTAL	Autof.	10.600.000
	FF.EE.	115.853.544
	18	9.053.151
	Total	135.506.695

Dichas previsiones de gasto han sido certificadas de conformidad por las distintas consejerías responsables de las actuaciones a acometer, habiendo remitido a tal efecto, a la consejería proponente, los correspondientes certificados de compromiso presupuestario. Tales certificados hacen referencia a créditos presupuestados para la financiación de convocatorias de incentivos y subvenciones en diversos ámbitos de la actividad de la Junta de Andalucía, de las que son beneficiarios potenciales los autónomos andaluces.

En relación con la información suministrada por los distintos certificados y anexos remitidos, y como conclusión del análisis presupuestario realizado por este centro directivo sobre las disponibilidades actuales, se puede afirmar que las dotaciones consignadas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016, o bien cuentan con créditos disponibles



suficientes para hacer frente al gasto estimado para dicho ejercicio en financiación del plan, o bien, como es el caso de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, han comprometido ya los créditos en ejecución de actuaciones que se corresponden con alguna de las medidas de acción en que se concreta el plan.

INCENTIVOS INDIRECTOS.- Como se ha explicado anteriormente, además de los incentivos directos existen otros incentivos indirectos, como son las prestaciones de servicios gratuitos de apoyo técnico para emprender y de apoyo para la expansión, modernización y consolidación del trabajo autónomo, que se realizan a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en relación con los cuales se ha estimado para 2016 una financiación de 21.219.285 €, conforme a la siguiente distribución por objetivos específicos del plan y por fuente financiera implicada en su financiación.

OBJETIVO	2016
Fomento de las Empresas de Trabajo Autónomo	13.792.535
Mejora Socio Laboral del Trabajo Autónomo	4.243.857
Promoción del Trabajo Autónomo	3.182.893
Total	21.219.285

Origen de la financiación del gasto:

OBJETIVO	2016
Servicio 01 - Autofinanciada	17.202.305
Servicio 17 - FEDER	4.016.980
Total	21.219.285

Los recursos con origen autofinanciado se corresponden con parte de la subvención nominativa recogida en el presupuesto corriente en favor de Andalucía Emprende. En cuanto a la financiación de FEDER, se trata de transferencias con asignación nominativa a la misma, cuyos créditos se encuentran actualmente disponibles.

En relación con las previsiones de gasto expresadas, así como respecto de las asignaciones que se contemplen en los presupuestos de ejercicios futuros para la ejecución del plan, este centro directivo informa que la pauta temporal de desarrollo efectivo del mismo deberá acomodarse a las circunstancias económico-financieras que se vayan dando a lo largo de su periodo de vigencia y especialmente a las dotaciones de crédito que para cada ejercicio apruebe el Parlamento de Andalucía mediante la ley del presupuesto. A este respecto, con carácter general, dicho desarrollo se deberá adecuar a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se advierte de que, en el caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-

financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

P.S. Orden de 29 de julio de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA



Edo.: María José Gualda Romero



